

## COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE PROTECCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

**ACTA:** Sesión 024

**FECHA:** Miércoles, 10 de noviembre de 2021

**HORA:** 10H00

**MODALIDAD:** Presencial

Pierina Sara Correa Delgado – Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes

Abg. María Alejandra Azúa Fernández – Secretaria Relatora de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes

### I. Constatación del quórum

En la Asamblea Nacional a través de modalidad presencial, el día de hoy diez de noviembre del año dos mil veinte y uno, la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes, procede a sesionar, actuando en calidad de presidenta la Asambleísta Arq. Pierina Correa Delgado; y, en calidad de Secretaria Relatora, la Abg. María Alejandra Azúa Fernández.

No.	ASAMBLEÍSTA	ALTERNO	HORA	ASISTENCIA
1	Abedrabbo García Jorge Farah			Ausente
2	Correa Delgado Pierina Sara		10h16	Presencial
3	Cuesta Santana Esther Adelina		10h16	Virtual
4	Freire Vergara Vanessa Lorena		10h16	Presencial
5	Lara Rivadeneira Lenin José		10h16	Presencial
6	Mera Cedeño Lenin Francisco		10h16	Presencial
7	Ortiz Jarrin Javier Eduardo		10h16	Presencial
8	Ortiz Olaya Amada María		10h20	Presencial
9	Passailaigue Manosalvas Dallyana Marianela		10h16	Virtual

### II. Constatación de las principalizaciones o pedidos de excusas.

Existen las siguientes solicitudes de principalizaciones o pedidos de excusa para esta sesión:

1. Memorando Nro. AN-OJJE-2021-0052-M de fecha Quito, D.M., 09 de noviembre de 2021, suscrito por el Asambleísta Javier Eduardo Ortiz Jarrin, mediante el cual señala lo siguiente:

*“...Por este medio le hago conocer que la señora Fanny Pinto Túarez, Alternativa del suscrito, actuará los días miércoles 10 y jueves 11 de noviembre del año en curso, tanto en sesión del pleno, como en la Comisión, de la Asamblea Nacional. Esta delegación la realizo de acuerdo al Artículo 112 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa...”*

### III. Lectura y aprobación del orden de día

La Asambleísta Pierina Sara Correa Delgado, en calidad de Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes, solicita que por Secretaría se de lectura al orden del día:

1. Recibir en Comisión General a integrantes de la Fundación Padres por la Justicia, quienes, dentro del marco de construcción del "Proyecto de Código Orgánico para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes" COPINNA, realizarán aportes, observaciones y propuestas en relación con los siguientes temas:
  - Ing. Diego Ribadeneira, Master en Prevención de Conflictos, Tema: Propuestas desde la óptica de la Prevención y Gestión de Conflictos, la Creación del Instituto Ecuatoriano de la Familia Inefam, el Centro Nacional de Mediación Familiar Especializada, la importancia del equipo interdisciplinario y el papel del trabajador social, la custodia compartida; y, la obstrucción de vínculos.
  - Dr. Aníbal Riofrio, Psiquiatra especializado en Europa, Tema: Propuestas desde la óptica científica de la Psiquiatría.
  - Abg. Paolo Vega, Especialista en Niñez, Tema: Propuestas desde la óptica de la Convención de los Derechos del Niño y la Constitución de la República del Ecuador.
  - Ing. Francisco Semblantes, Especialista en Seguros, Tema: Propuesta para la creación del Seguro Nacional de Pensiones Alimenticias, una solución innovadora para el problema de los apremios.
  - Ing. Lucas Parenti, Presidente de Unión Latam Brasil; y, Sr. Vinicius Ferreira, Presidente de Anfipa, representantes de 160 organizaciones de Padres en Latinoamérica, Tema: Apoyo internacional de las Propuestas de la Fundación Padres por la Justicia e invitación para

conformar una mesa técnica internacional en apoyo al Ecuador con los mejores especialistas de la región.

2. Entrega de los informes de resultados del proceso de socialización del "Proyecto de Código Orgánico para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes" COPINNA, en las provincias de Loja y Zamora, a cargo del Ing. Lenin Francisco Mera Cedeño, Vicepresidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, Asamblea Nacional.

#### **IV. Detalle de los recesos, reinstalaciones y clausura**

La Asambleísta Pierina Sara Correa Delgado, en calidad de Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescente, clausura la sesión a las 13h50.

#### **V. Detalle de las comisiones generales o comparencias**

Existen la siguientes comisiones generales para esta sesión:

1. Integrantes y representantes de la Fundación Padres por la Justicia:

- Ing. Diego Ribadeneira, Master en Prevención de Conflictos
- Dr. Aníbal Riofrio, Psiquiatra especializado en Europa
- Abg. Paolo Vega, Especialista en Niñez
- Ing. Francisco Semblantes, Especialista en Seguros
- Ing. Lucas Parenti, Presidente de Unión Latam Brasil
- Sr. Vinicius Ferreira, Presidente de Anfipa.

#### **VI. Punto 1 del Orden del Día.-** Recibir en Comisión General a integrantes de la Fundación Padres por la Justicia, quienes, dentro del marco de construcción del "Proyecto de Código Orgánico para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes" COPINNA, realizarán aportes, observaciones y propuestas en relación con los siguientes temas:

- Ing. Diego Ribadeneira, Master en Prevención de Conflictos, Tema: Propuestas desde la óptica de la Prevención y Gestión de Conflictos, la Creación del Instituto Ecuatoriano de la Familia Inefam, el Centro Nacional de Mediación Familiar Especializada, la importancia del equipo interdisciplinario y el papel del trabajador social, la custodia compartida; y, la obstrucción de vínculos.

- Dr. Aníbal Ríofrío, Psiquiatra especializado en Europa, Tema: Propuestas desde la óptica científica de la Psiquiatría.
- Abg. Paolo Vega, Especialista en Niñez, Tema: Propuestas desde la óptica de la Convención de los Derechos del Niño y la Constitución de la República del Ecuador.
- Ing. Francisco Semblantes, Especialista en Seguros, Tema: Propuesta para la creación del Seguro Nacional de Pensiones Alimenticias, una solución innovadora para el problema de los apremios.
- Ing. Lucas Parenti, Presidente de Unión Latam Brasil; y, Sr. Vinicius Ferreira, Presidente de Anfipa, representantes de 160 organizaciones de Padres en Latinoamérica, Tema: Apoyo internacional de las Propuestas de la Fundación Padres por la Justicia e invitación para conformar una mesa técnica internacional en apoyo al Ecuador con los mejores especialistas de la región.

**a. Redacción simplificada de las deliberaciones realizadas por las y los Asambleístas.**

**Ing. Diego Ribadeneira, Fundación Padres por la Justicia:** Tengo que empezar por algo personal porque corresponde el 10 de noviembre del 2014 nació mi hija Rafaela y desde hace muchos años no la veo cuando estaba en proceso de divorcio la madre me juro que iba a hacer lo posible por separarnos y cumplió, he tenido que soportar juicios en donde empleados bancarios van a ser testigos falsos mentiras engaños, incluso a que mi hijo mayor que cuando tuvo la edad suficiente se escapó para vivir conmigo sea judicializado fiscalía y esto me ha comprometido para que trabaje para que a otros niños no les pase lo mismo, por eso es la fundación, desde la fundación ayudamos a padres y madres que son víctimas de este sistema de obstrucción de vínculos alienación parental muchas falsas de destruir a la familia ecuatoriana y tenemos casos en todo el mundo recientemente un padre Roberto Mobrainsini luchando porque su hija fue víctima sustracción internacional y hace 8 meses no puedo dejar de hablar de Freddy Andrade que por defender que no abusen de forma fea de su hija, tuvo que escaparse con su hija y la hija acaba de ser restituida a los agresores, no puedo dejar de hablar de Saúl Lozada que ya no cree en el sistema ni de mis amigas sin nombre cuyos hijos han sido secuestrados y llevados a otros países desconociendo la Convención de los Derechos del Niño, desconociendo la Convención de la Haya, desconociendo la Constitución del Ecuador porque en sí, todas las todas las legislaciones internacionales entienden y tienen claro de que la custodia exclusiva no es el beneficio de los niños y tienen claro también que los que hay que defender siempre los derechos de los niños, su derecho a la identidad, su derecho a la libre a la convivencia familiar y no solo eso sino que además parecería que el dinero para cuidar es más importante que el tiempo para cuidar y cuidar a un niño es cuidado infantil interactivo cuidado infantil físico y emocional traslado y comunicación cuidado infantil pasivo nos olvidamos de eso. El niño merece recibir lo mejor de sus

padres la consecuencia de eso es que estamos destruyendo la familia ecuatoriana este es un histórico que hemos sacado de datos oficiales del año 1997 a la fecha la diferencia entre el crecimiento de los divorcios versus el decrecimiento los matrimonios ahora es de 4.7 más a favor de los divorcios, ahí está la curva miren ustedes está curva señores asambleístas porque es terrible estamos acabando con la base misma de la sociedad y con eso no solo que estamos condenando a cientos de miles de niños a crecer en un ambiente que les ha desestabilizado sino que inclusive la viabilidad del país y de su economía están en peligro qué va a pasar con el IESS qué va a pasar con la fuerza laboral que es importante para el crecimiento de un país sobre todo la gran consecuencia a este gráfico es que en el futuro con total seguridad la gran mayoría de familias ecuatorianas van a ser familias separadas y por eso es que es importante que la ley considere el valor de la familia, la importancia de la familia ampliada los tíos, los abuelitos, los primos los hermanos, que se ven abocados a dejar de ver a sus niños por un conflicto de familia. Este problema no lo podemos tratar desde las leyes, tenemos que tratarlo primero desde el amor a nuestros hijos y luego desde la más absoluta independencia técnica y científica. La realidad es que las cosas como están ahora, están arrojando estos datos que son incuestionables. Este es un típico caso de conflicto de familia empieza desde que existe una pareja una pareja y no sabemos abordar un conflicto entonces ese conflicto luego escala un divorcio luego del divorcio, si esos progenitores no son capaces de gestionar su conflicto ese conflicto nuevamente escala y se llega a problemas de obstrucción de vínculos alienación parental y finalmente lo que hacemos es enviar a adultos rotos a la sociedad, nuestro trabajo como sociedad es proteger a nuestros niños para que crezcan equilibrados y que la sociedad en consecuencia sea menos conflictiva es un bien para todo el país pero por qué existen los conflictos de familia esto es una base técnica de cómo gestionar conflictos el problema es que cuando hacemos leyes nosotros les colocamos a las posiciones en primer lugar en todo conflicto de familia siempre hay tres factores el 1 es la posición la posición generalmente es ideológica y la posición casi nunca permite llegar a acuerdos. La posición es la posición dura con la que yo me pongo para poder obtener más intereses a mi favor también existen los intereses que a veces son positivos a veces son negativos y luego existen en las necesidades las necesidades son legítimas y lamentablemente en un conflicto de familia cuando nos cuando les ponemos a las posiciones en primer lugar lo que hacemos es romper el diálogo no es posible llegar a un consenso basado en posiciones y si se llega a imponer una solución la solución siempre va a ser conflictiva por eso en la ley actual al estar basada en posiciones nunca vamos a tener paz concordia y diálogo siempre va haber conflicto social. ¿Cuál es la forma correcta de abordar los conflictos? darle la vuelta a esto y poner las necesidades en primer lugar porque las necesidades son legítimas y las necesidades se deben conceder siempre a todos. Los intereses son los que se negocian siempre y cuando sean en bien común y a las posiciones se le saca del debate de familia construimos así una ley técnica y científica que va ayudar a sanar a la familia ecuatoriana y no a conflictuar más, con eso lo que se construye es el triángulo de abajo que se llama zona de acuerdo esos son acuerdos que se sostienen en el tiempo porque son legítimos al conceder las necesidades de todos los miembros de la familia ahora aquí ocurre una cosa, es

que la Convención de los Derechos del Niño, y la observación general número 14 nos dice que el interés superior del niño es preferente sobre papá y mamá, qué significa entonces que el niño tiene que colocarse en ese triangulito y construir sobre el interés superior del niño una ley, un sistema de familia de esa manera estamos protegiendo a nuestros niños niñas y adolescentes eso lo dice la ley, por ese motivo nosotros creemos que hay que construir un espacio un espacio de diálogo un espacio de ayuda para la familia ecuatoriana y estamos proponiendo la creación del Instituto ecuatoriano de la Familia, que basado la convención del niño basado en la Constitución del Ecuador y basado en la Convención de la Haya, ayude y cree el espacio para que las familias ecuatorianas puedan solucionar sus conflictos de familia en primera instancia a través de mediación familiar especializada como en conflictos de familia siempre existen temas que tienen que ver con las emociones y también muchas veces con afectaciones psicológicas esa mediación familiar especializada tiene que obligatoriamente estar respaldada por un equipo interdisciplinario necesitamos trabajadores sociales que son los ojos del sistema necesitamos terapeutas familiares especializados en familia, psicólogos o jueces, abogados especializados en familia para que el sistema funcione, pero el equipo interdisciplinario y la mediación familiar especializada del INEFAM van a solucionar la gran mayoría de conflictos en primera instancia de la mejor forma posible, de esa manera cuidamos el interés superior de los niños podemos emitir informes técnicos que puedan ser luego usados en la etapa de judicialización para conocer los antecedentes de los conflictos en familia podemos sanar a las familias ecuatorianas antes de que se divorcian antes de que lleguen al punto de obstruir vínculos y alienar a nuestros niños podemos de investigar cuáles son los daños que provocan las leyes a la familia ecuatoriana e ir corrigiendo podemos crear y certificar centros públicos y privados para que funcione el sistema de mediación familiar especializada mediadores familiares terapeutas familiares psicólogos familiares coordinar con otras instituciones promover la figura de la coordinación parental porque hay veces que los padres simplemente no se entienden y el estado tiene que proteger los derechos de los niños entonces se encarga a alguien, o se delega la figura la coordinación parental para que los mínimos acuerdos se cumplan y no maltratemos a nuestros niños a su vez estamos proponiendo un sistema nacional, un seguro nacional de pensiones alimenticias que vamos a hablar después. En la mayoría de casos la mediación reduce considerablemente el tiempo resolución de conflictos estos así con lo cual el estado va a ahorrar un montón de dinero existen un montón de dependencias que ya existen en la función judicial que se pueden agrupar para crear este instituto, pero además el instituto no necesita crear burocracia simplemente tiene que certificar a los profesionales y con eso generar trabajo que mucha falta en este país. La segunda línea de nuestra propuesta tiene que ver con la custodia compartida, la custodia compartida sin duda alguna bajo los mayores expertos de los campos de la psiquiatría de familia y del derecho la solución de familia resuelve este problema casi de raíz, porque los conflictos se mitigan cuando hay custodia compartida los niños sufren menos cuando hay custodia compartida y además es un sistema que protege los derechos también de la mujer, la asignación de roles en sí misma es una arbitrariedad y un abuso no es justo que un hombre sirva solo para proveer y que una mujer sirva solo

para cuidar con la custodia compartida ambos tienen que ser responsables y además cumplimos con la Constitución que es muy clara en cuanto a la corresponsabilidad. En un sistema de custodia compartida se parte de una base como regla general de un 50/50 pero luego se tiene que ir adaptando, los progenitores se ven obligados a rendir cuentas, los progenitores están siempre por debajo del interés superior del niño tienen que preocuparse de que el niño tenga toda la atención que se merece no puede ser posible que en este momento haya niños que están muriendo en el país en manos de los padrastros y que los papás al estar impedidos de ver a nuestros hijos no podamos defenderlos, algo está funcionando mal aquí. La aplicación de la custodia compartida también implica también un cambio de paradigma al régimen económico a ingresos similares aportes similares a ingresos desproporcionados ingresos desproporcionados el que gana más tiene que aportar más, pero si uno de los padres por ejemplo entra en el desempleo cumpliendo con la responsabilidad parental quién debería apoyar es el otro progenitor hasta que el otro se recupere. Voy a enseñarles después un gráfico que tal vez pueda conmover conciencias cuando judicializamos la vida de los padres pensamos que estamos defendiendo el interés superior del niño pero a veces no pensamos más allá, mandamos entonces un sistema para el cálculo del régimen económico justo, que protege a los más vulnerables y a los que están en mejores condiciones les exige más creo que es un buen sistema pero también topamos un tema de un seguro que mi compañero va a hablar después de un momento y por eso no voy a dilatarme más acá; miren ustedes este gráfico es la curva de ingresos de una persona joven empieza a subir sus ingresos hasta que un momento dado tiene un bache o crisis económica a todos puede pasar en el momento en que esa persona tiene una caída en sus ingresos nosotros tenemos que tomar una gran decisión vamos a apoyarle a ese padre con capacitación y con reinserción laboral para que ese padre pueda volver a escalar su curva de ingresos y con eso proteger mejor a sus hijos o vamos a hacer lo que pasa ahora, le metemos a la cárcel y con eso condicionamos el desarrollo económico de esa persona para toda su vida porque si tenía un trabajo precario lo pierden si sus ventas de estaban mal ahora la empresa quebró, entra preso y luego entra en el sistema y todo mundo sabe que entró preso, su vida laboral se complica para siempre y con eso sus ingresos se van a ver limitados para siempre dónde está el interés superior del niño, como en un país con una tasa de desempleo y subempleo del 70% podemos permitirnos esto estamos creando un embudo en el cual casi siempre va a pasar esto y con eso destruimos el bienestar superior del niño porque al niño le conviene que sus dos progenitores sean exitosos y en la curva el tiempo ustedes pueden ver que en el centro se crea una zona de destrucción de ingresos que perjudican a la familia, a los progenitores y especialmente a los niños y ni hablar de los padres que han muerto en las cárceles, a mí me parece abominable. Por tanto, la consecuencia al racionalizar el apremio de pensiones, capacitar y reinsertar es la clave. El estado tiene en todas las instituciones para ayudar a la gente, muchas veces el problema del desempleo es estructural, cuando una persona carece de aptitudes hay que ayudarlo a que tenga nuevas aptitudes, y que incluso demuestre su buena fe, siendo parte de una bolsa de empleo y sometiéndose al trabajo en beneficio de sus hijos. Un tema que no puedo dejar de tocar, aunque va a haber alguien que va a hablar mucho mejor que yo en

esto, un experto internacional que va a hablar después es la obstrucción de vínculos y la sustracción parental. El estado debe garantizar las normas que garanticen el derecho de los niños a la no obstrucción parental, a la no sustracción internacional de menores y a la no alienación parental volvemos otra vez al mismo gráfico este conflicto de familia si nosotros lo gestionamos bien y a través del INEFAM el centro nacional de mediación familiar especializada y del equipo interdisciplinario nosotros podemos aplanar esto y vamos a tener en consecuencia una sociedad más justa con menos conflictividad familiar social y sobre todo vamos a proteger los derechos de los niños que van a llegar a ser adultos equilibrados y sanos afectivamente y psicológicamente. Que es obstrucción de vínculos o alienación parental cuando descalifico al otro progenitor cuando obstaculizo las visitas del otro progenitor cuando obstaculizo el contacto cuando obstaculizó la información escolar y médica de uno de los hijos. Los padres tenemos derecho a saber cómo están sus hijos en escuela y no podemos entrar a las escuelas no nos dejan ni siquiera entrar a preguntar cómo está el rendimiento académico de nuestros hijos omitir deliberadamente información hacer acusaciones falsas contra el otro progenitor con el fin de obstaculizar el vínculo obstaculizar llamadas telefónicas cambiar la dirección a un lugar remoto para hoy por hoy cuando un padre pierde el trabajo y quiere bajar la pensión alimenticia el primer problema que tiene que pasar y ahora cómo le localizó porque si no le citan imposible bajarle la presión y no importa qué el hombre está sin empleo vamos a hablar luego de eso. La obstrucción de vínculos y la alienación parental hoy por hoy y sin temor a equivocarme es la principal forma de maltrato infantil, por tanto, estamos enviando una propuesta para que la obstrucción de vínculos y la negación parental se puedan identificar fácilmente tanto por el instituto ecuatoriano la familia como por los jueces y que en consecuencia los jueces protejan el interés el interés superior del niño y dejemos de maltratar a los niños cómo está ocurriendo ahora. Otro grave problema que tenemos son las prohibiciones de salida del país, si tú tienes la mala suerte ser piloto y alguien se le ocurrió prohibirte la salida al país te quedaste sin trabajo yo mismo voy 10 años con impedimento de salida del país y estoy al día. Finalmente he tratado de correr lo más rápido que porque podido algo que es muy importante es que el domicilio los progenitores tiene que informarse en todo momento a la autoridad porque con la excusa de que no se dejan localizar seguimos maltratando a los niños, fijese qué terrible cuando un niño es maltratado en cualquiera de sus formas violencia intrafamiliar, obstrucción de vínculos, alienación parental como la única forma es judicializar la vida de los hijos, agravamos los problemas, y hasta que el juez resuelva ya ha pasado el periodo en que maltrataron a nuestros niños, si tuviéramos el INEFAM, el trabajador social, el mediador, o el equipo interdisciplinario inmediatamente van a poner las medidas de protección, es así, pero cómo lo hacemos si las personas se desaparecen si sustraemos niños se los llevamos otro país y nadie nos obliga a informar dónde están o si queremos hacer un incidente y tampoco se les puede localizar quiero terminar simplemente agradeciendo a los especialistas que nos han apoyado para otras propuestas que también les estamos haciendo llegar a la doctora Marianela Maldonado, que se ha enfocado en temas de adopciones, al abogado Pablo Vega que ha hecho unas observaciones especialmente la articulación del libro 1 del

COPINA, el libro 1 del COPINNA es bastante bueno, en el libro 2, es donde tenemos que ver cómo logramos hacer un sistema que nos una a todos como familia creo que ahí está la clave al doctor Aníbal Riofrio en representación de la Asociación ecuatoriana de Psiquiatría que va a ser el siguiente expositor, al doctor Salim Saidan que nos ha hecho unos aportes desde el derecho constitucional enfocada en familia, Lucas Parenti, y unos documentos que vamos a hacer llegar el día de hoy en modo físico para que ustedes lo tengan.

**Dr. Aníbal Riofrio, Fundación Padres por la Justicia:** Se ha realizado una revisión bibliográfica sobre tenencia compartida y coparentalidad en relación a la salud de los niños de la madre y del padre se han escogido meta análisis de estudios internacionales de grado 1 2 y 3 quiero explicar rápidamente lo que esto significa, nosotros en medicina y en toda área científica nos basamos en la evidencia para tomar decisiones por ejemplo si uno de nuestros hijos de un menor de edad acude a urgencias por una quemadura de tercer grado como lamentablemente pasa con mucha frecuencia el médico que recibe a ese paciente en urgencias habrá recibido durante toda su vida diferente información de lo que se debe hacer en esos casos, habrá recibido información de su madre de su tía y de entes no científicos que le decían pon pasta de dientes pon cebolla pon aceite etcétera y que lamentablemente captamos ese tipo de problemas todo el tiempo en la atención médica sin embargo un médico que toma sus decisiones jamás utilizar estos puntos no por un criterio personal o individual sino por un criterio científico el cual se basa en estudios estadísticos repetitivos a nivel mundial que demuestran por ejemplo en quemaduras que la sulfadiazina de plata es un medicamento específico para las quemaduras eso es la medicina basada en evidencias como en algún momento en el pasado la lepra era considerado un mal divino, un mar problemático y en la actualidad sabemos qué es un tipo de mycoplasma leprae y que tratamos con antibióticos así como Eugenio Espejo, en su tiempo fue considerado loco y de ahí por el tema de cómo trató la viruela etcétera, es la desmitificación de temas ideológicos que no nos llevan a tomar una decisión científica es por eso que la base de nuestro estudio es un metanálisis, el significado de metanálisis es la evidencia más alta que existe a nivel estadístico en medicina qué es la unión de cientos o miles de estudios a nivel mundial sobre un tema determinado, cuál es el tema que vamos a ver y cuáles son los meta análisis relacionados es de tenencia compartida custodia compartida en relación a la salud del niño, la madre y el padre. Uno de los primeros estudios que quiero mostrarles es la salud del niño en la relación de coparentalidad y no coparentalidad un estudio realizado en dos universidades de Portugal los cuales obtuvieron un grupo de 933 de estudios a nivel mundial, tanto en Latinoamérica, Asia, Europa y el resto de continentes sobre este mismo tema, en este estudio como les decías estudio 931...(sin audio) diferentes aspectos de la salud del niño y seguimiento incluso por varios años sobre unos puntos específicos como desempeño académico, comportamiento, síntomas de ansiedad y depresión todos en cada uno de estos de estas áreas de evaluación salieron estadísticamente significativo el daño en familias que no tienen un proceso de coparentalidad un proceso de custodia compartida es decir estos 933 de estudios que superan más de 15000 familias con problemas de coparentalidad se evidenció que en los grupos de control en donde sí existía una

coparentalidad, en relación a los que no tienen coparentalidad los niños por ejemplo en el área de académica mayor probabilidad de deserción escolar bajas notas ausentismo, en el comportamiento niños irritables con tendencias a trastorno negativista desafiante tendencias de trastornos atencionales entre algunos más todo esto bajo codificaciones internacionales de cada diagnóstico,, ansiedad ansiedad de separación obvias sociales trastorno de ansiedad adaptativa, en depresión incluso hay mayor riesgo de ideación suicida en niños que viven un proceso conflictivo entre padre y madre, en relación a los otros al otro grupo estudiado que existe una coparentalidad adecuada. Un segundo estudio bastante interesante un metanálisis que mide el enfoque de la madre, en el enfoque de la madre cuando cuida sola o cuando tiene la preferencia del cuidado de sus hijos en relación a madres que comparten o qué existe una custodia compartida con su ex pareja, entonces se midió la salud de la madre en este estudio, este estudio realizado Ohio en Canadá se evidenció que la coparentalidad negativa influían estadísticamente eso significa con una p menor a 0.05 comparada con las madres que tenían una coparentalidad positivas y que tenía una adecuada tenencia compartida la madre sufría 1. mayor estrés laboral, 2. Mayor estrés social, 3. estrés familiar y 4. Estrés de pareja, es decir, no solo los meta análisis demuestran un punto positivo para el niño sino para la misma madre, una madre que comparte adecuadamente el tiempo y la responsabilidad con el padre de un menor de edad después de un conflicto de separación para tener mayor probabilidad de trabajar con mayor tiempo con más paz, el estrés familiar de encontrar una nueva familia porque cada uno de los progenitores tendrá el derecho incluso les debe de formar una nueva familia cuándo existen estos conflictos este mismo proceso se dificulta el estrés de pareja obviamente seguir, el simple hecho de salir con una madre salir una pareja que tiene conflictos con su expareja ya va a generar un tema de conflicto de pareja esto con respecto a la madre les existe un estudio muy muy amplio, aquí hay cientos de estudios con una buena evidencia todos estos toda esta base he pasado a la comisión todos estos artículos y les sugiero una lectura qué son los efectos del involucramiento del padre tras una separación qué pasa con la madre que pasa con los hijos que pasa con los que viven en diferentes lugares en temas de domicilio cuando son muy lejanos qué sucede cuando hay obstrucción del padre que sucede cuando hay obstrucción de la madre etcétera van a encontrar más de 100 hojas con múltiples estudios que nos ayudará a tomar decisiones adecuadas en este sentido, quiero presentarles 3 estudios algo interesantes rápidos, en algunas partes del mundo todos son meta análisis, recuerden que los meta análisis son la unión de estudios a nivel mundial. El primero es la adaptación del niño en relación a la custodia compartida vs. La custodia uniparental. En este estudio que fue realizado por la Asociación de Psicología Americana se nota que la adaptación del menor de edad en los primeros años de la separación es completamente beneficiosa en favor de la custodia compartida en relación a la custodia monoparental, en el segundo estudio se habla sobre los adolescentes, los otros eran niños. Que sucede con la capacidad de buscar apoyo en áreas saludables en los adolescentes cuando tienen problemas y tenemos miles de adolescentes y se los dividió entre familias post divorcio que tenían coparentalidad y familias post divorcio que tenían uniparentalidad, se vio que la gran mayoría, perdón estadísticamente se vio que

positivamente estos adolescentes van a buscar apoyo ante problemas, ante circunstancias difíciles en sus padres en áreas adecuadas, mientras los adolescentes que eran custodia monoparental iban a buscar ayuda y consejería en áreas negativas en general, el tercer estudio, ustedes deben haber escuchado lo que son los niños mochila, se habla sobre este tema que la custodia compartida podría provocar un daño por esta situación de movimiento que tienen que realizar los niños de custodia compartida, y aquí el estudio dice 50 movimientos al año, hay alguna asociación entre la custodia compartida y la monoparental y la formación de problemas psicosomáticos en los niños, eso se consideraba, quiero decirles que la custodia compartida es lo contrario al niño mochila, el niño mochila en realidad se genera cuando solo se mantiene un tipo de régimen de visitas, porque el niño tiene que llevar todos los días su ropa, sus útiles escolares, tiene que llevar sus implementos de limpieza, etc. A diferencia de la custodia compartida que en ambas casas existe el espacio completo y adecuado para el menor de edad, entonces no tendrá que llevar la mochila pesada y gigante de lo que se ha hablado en ese sentido, finalmente en ese estudio se mostró claramente que los, que la adaptación es positiva para la coparentalidad, no en relaciona la uni parentalidad. En Suecia uno de los países con más antigüedad en el proceso real de coparentalidad a nivel legal se ha visto solo efectos positivos crecientes desde 1984 hasta los años actuales son algunas conclusiones finales que quiero comunicar a la Asamblea. La toma de decisiones sobre cualquier índole tiene que tener cierto nivel de jerarquía, cuando nosotros no tenemos temas científicos que determinen que se debe y que no se debe hacer, por su puesto, ahí ingresemos temas ideológicos, temas políticos, temas personales, pero si tenemos una suficiente información científica sobre un tema que en este caso es la tenencia compartida bueno pues tenemos que hacer caso a la área científica, este tema de las de los temas ideológicos de que la madre es la que cuida al menor mientras que el padre del proveedor económico que visita al niño tiene que ver una visión extremadamente retrógrada y machista, es muy machista en la actualidad en dónde todavía la mujer sin una capacidad laboral de cubrir las necesidades económicas, entonces en los países desarrollados esto ya es un tema como muy simple de análisis. Los estudios a favor de la tenencia compartida todos los estudiados dan a favor tanto del niño del mar de la madre y del padre dan a favor de la tenencia compartida, todos. Estudios en contra, e invito a esta comisión encontrar un solo estudio con buena evidencia científica que demuestre lo contrario que demuestre que la tenencia compartida la tenencia uniparental va ser de beneficio para el menor de edad. Existe un solo caso, qué hay que tener cuidado cuando existe maltrato entre padre y madre, o de padre a hijo de madre e hijo se sabe que posteriormente los estudios demuestran que cuando existe estas tendencias de maltrato entre padres o progenitores a los menores de edad se ve una tendencia de alienación parental posterior a la tenencia compartida es decir que los padres tienden a hablar mal del progenitor para entre comillas hacerle daño entonces hay que tener cuidado con el sistema. La sociedad de Psiquiatría ecuatoriana repito no cumple ningún tipo de ideología política y no alía a ninguna área política en especial.

**Lenin Francisco Mera Cedeño- Asambleísta - Vicepresidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y**

**Adolescentes:** Una pregunta puntual usted habló de las consecuencias una de las consecuencias de los problemas de problemas es el suicidio algo que coinciden con el levantamiento de información que hicimos la provincia Loja sobre todo un cantón rural donde una de las mayores preocupaciones que tienen los jóvenes es el suicidio. La ley hay que hacerla no solo con experiencia, sino también con cifras, si ustedes tienen algunas cifras referente a estos temas, de los suicidios que vienen de este problema sería muy importante que nos la pueda compartir, como para también tomarlo como insumo en como el análisis del articulado de la ley.

**Dr. Aníbal Riofrio, Fundación Padres por la Justicia:** Con mucho gusto se envía todos los estudios y en el primer estudio que se mostró en este la coparentalidad y la salud mental en los niños posterior a la disolución marital existen estadísticas del mayor riesgo de suicidio en menores de edad no se ha incluido el mayor riesgo de suicidio en padres que son obstruidos de la coparentalidad y de las visitas de sus hijos porque eso es otro tema y hay de estudios como ustedes entienden que este no fue el motivo no fue el motivo de la investigación, pero existen estudios de mayor riesgo incluso de suicidio de padres que tienen obstrucción, todo se va a enviar para su análisis.

**Pierina Correa Delgado - Asambleísta - Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes:** Usted ha ampliado este tema, puesto que al tratar la situación de niños niñas y adolescentes nos centramos en este caso concreto de los suicidios en este accionar y en este grupo etario y dejamos de lado la posibilidad también real existente de que la situación de conflicto entre la pareja y de la pareja de manera conjunta o individual con sus hijos también por pueda conllevar alguna decisión de quitarse la vida a uno de los padres.

**Abg. Paolo Vega, Fundación Padres por la Justicia:** Mi intervención se enfocará en justificar porque las propuestas planteadas por la Fundación Padres por Justicia son jurídicamente viables. Hart en su obra el concepto del derecho desarrollo una clasificación de reglas una de ellas es la regla de reconocimiento se refiere a aquella norma que establece qué condiciones debe reunir el resto de normas para que sean miembros de un sistema jurídico vigente cómo sabemos la Constitución de la República del Ecuador es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico este documento normativo se encuentra compuesto asimismo de reglas y principios y una de estas reglas es como ya mencione la regla de reconocimiento tenemos en este caso el artículo 424 de nuestra constitución que señala: las normas y los actos de poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales cuál es la consecuencia de no ser así en caso contrario carecerán de eficacia jurídica en la misma línea la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha desarrollado lo que se conoce como control de convencionalidad esto significa que los ordenamientos jurídicos de cada estado parte deben guardar compatibilidad con la Convención Americana de Derechos Humanos y demás instrumentos internacionales de derechos humanos en este sentido nuestra Constitución en su artículo 44 y la Convención sobre los

Derechos del Niño en su artículo 3 contemplan el principio del interés superior del niño el comité de los derechos del niño en la observación general número 14 estableció que el interés superior del niño abarca tres dimensiones. Primero es un derecho sustantivo esto quiere decir que su interés sea una consideración primordial es que se evalúe y tenga en cuenta al sopesar distintos intereses para tomar una decisión sobre una cuestión debatida y la garantía de que ese derecho se pondrá en práctica siempre que se tenga que adoptar una decisión que afecte a un niño, segundo actúa como un principio jurídico interpretativo fundamental qué quiere decir esto que si una disposición jurídica admite más de una interpretación, se elegirá la interpretación que satisfaga de manera más efectiva el interés superior del niño y finalmente actúa como una norma de procedimiento qué quiere decir siempre que se tenga que tomar una decisión que afecta a un niño concreto a un grupo de niños en concreto o niños en general el proceso de adopción de decisiones debe incluir una estimación de las posibles repercusiones positivas o negativas de la decisión en el niño o los niños interesados entonces al tratarse de proyecto COPINNA, es ineludible la consideración del interés superior del niño al momento de legislar en una guía que los legisladores de forma obligatoria deberán tomar en cuenta sin perjuicio de la aplicación de otros principios vigentes las propuestas de la fundación gozan de sustento constitucional y convencional como veremos a continuación respecto al régimen de convivencia compartida, fue explicada la parte científica que señala la Constitución de la República de Ecuador, en el artículo 83, numeral 16 establece los deberes de todos los ecuatorianos y uno de los deberes es el siguiente: asistir, alimentar, educar y cuidar a las hijas e hijos. Este deber es corresponsabilidad de padres y madres en igual proporción. La Convención sobre los Derechos del Niño en su artículo 9 numeral tres establece que los estados partes respetaran el derecho del niño que esté separado de uno o de ambos padres a mantener relaciones personales y contacto directo con ambos padres de modo regular la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en su artículo 16 literal f señala los siguientes los estados partes adoptarán todas las medidas adecuadas para eliminar la discriminación contra la mujer en todos los asuntos relacionados con el matrimonio y las relaciones familiares y en particular asegurarán en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres en los mismos derechos y responsabilidad y responsabilidad es la tutela curatela custodia y adopción de los hijos o instituciones análogas cuando quiera que estos conceptos existan en legislación y finalmente sobre el régimen de convivencia compartida la observación general 14 en su párrafo 67 es contrario al interés superior que la ley concede automáticamente la responsabilidad parental a uno de los progenitores o ambos es contrario al interés superior que la ley conceda automáticamente la responsabilidad parental a uno de los progenitores o a ambos, para respecto al régimen económico y de seguro es que va a hablar más adelante mi compañero Francisco, La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 83 en el mismo numeral 16 señala qué es deberes de los padres asistir alimentar educar y cuidar a las hijas e hijos naturalmente el respecto a la alimentación educación e intervienen ya las necesidades básicas materiales y es deber de todos los padres sustentar. La Convención sobre los Derechos del Niño artículo 27 señala a los padres otras personas encargadas del niño les

incumben la responsabilidad primordial de proporcionar dentro de sus posibilidades y medios económicos las condiciones de vida que sean necesarias para el desarrollo del niño en el numeral 4° señala los estados partes tomarán todas las medidas apropiadas para asegurar el pago de la pensión alimenticia por parte de los padres u otras personas que tengan la responsabilidad financiera por el niño ya más adelante como indique mi compañero se referiría a la viabilidad técnica para la implementación este seguro me acabó únicamente referir a la parte exclusivamente jurídica, respecto a la obstrucción de vínculos La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 45 señala que las niñas niños adolescentes tienen derecho a la integridad física y psíquica identidad nombre y ciudadanía a la salud integral y nutrición a la educación cultura deporte y recreación a la seguridad social a tener una familia y disfrutar de convivencia familiar y comunitaria artículo 46 el estado clara entre otras las siguientes medidas que aseguren a las niñas niños adolescentes 4:protección y atención contra todo tipo de violencia maltrato explotación sexual o de cualquier otra índole o contra la negligencia que provoque tales situaciones la convención sobre derechos del niño en el artículo 9 numeral 1 señala los estados partes velaran porque el niño no sea separado de sus padres contra la voluntad de estos no se ha separado de sus padres contra la voluntad de estos excepto cuando a reserva de revisión judicial las autoridades competentes determinen de conformidad con la ley y los procedimientos aplicables, respecto a la prohibición de salida del país como ya habló mi compañero Diego el artículo 76 numeral 6 dela constitución dela república del ecuador señala lo siguiente en todo proceso en el que se tenían derechos y obligaciones de cualquier orden se asegurara el derecho al debido proceso que incluye las siguientes garantías básicas 6 la ley establecerá la debida proporcionalidad de infracciones administrativas o de otra naturaleza las medidas cautelares. No tiene sentido que no me permitan salir del país, cuando yo estoy al día en las pensiones, e históricamente he mantenido este comportamiento como normal. Cuál sería la razón, cuál sería la proporcionalidad aquí y en este sentido carece de proporcionalidad alguna. Y finalmente, el domicilio de los progenitores, mantenerlos actualizados respecto el mismo la convención sobre los derechos del niño establece lo siguiente artículo 9 numeral 3 los estados partes respetaran el derecho del niño que esté separado de uno o de ambos padres a mantener relaciones personales y contacto directo mantener relaciones personales y contacto directo con ambos padres de modo regular. Salvo si ello es contrario al interés superior del niño en conclusión cómo se puede apreciar todas las propuestas de la fundación padre de justicia tienen sustento normativo este caso el constitucional y el convencional normas que la corte la Corte Constitucional ha establecido como dentro del bloque de constitucionalidad como jerárquicamente superiores al resto y todas las actuaciones que hagan los poderes públicos en este caso como legisladores deberán adoptar sus decisiones y la creación de leyes a través de estas a través de pasar puestos dos filtros el de constitucionalidad y el de convencionalidad para que no carezcan de eficacia jurídica muchas gracias

**Ing. Francisco Semblantes, Fundación Padres por la Justicia:** Les voy a contar el día de hoy Son 1874 días que no he visto a mi hija. No sé a qué colegio

va, me han negado hasta esa información, 8 cumpleaños seguidos que no he podido verla 8 navidades 8 días del niño 8 días del padre que no he podido estar con mi hija. Paralelamente voy 574 días sin trabajo y todavía no sé concreta la audiencia de rebaja de pensión de alimentos. Creo que esto pues les da una idea muy clara y realmente innegable de que el CONA no sirve y el sistema judicial no ayuda no ayuda en absoluto la perversidad con la que se manejan los tiempos y la indolencia con la que se manejan los tiempos la falta de decisión de los jueces imagínense 30 visitas con la DINAPEN, 30 no se hace nada la juez no resuelve en esto 574 días desde que estoy sin trabajo se han hecho dos intentos de citarle a la señora dos intentos y en esos dos intentos pues la señora no ha abierto la puerta, entonces no le han podido citar el abogado de la señora, le ha dicho a mi abogado que si sigue intentando bajar la pensión de alimentos, no le va a haber nunca a su hija así de claro, dicho del abogado, No pasa nada a la juez por el tema de visitas se le ha mandado varios oficios solicitándole que resuelva ha mandado tres ultimátum, cada uno de ellos diciendo que es última insistencia y no hace nada la madre obstructora alienadora, imponente impone, el padre sin trabajo endeudado a tope sin poder cumplir a cabalidad con el total de sus obligaciones económicas con su hija. Pero sirviéndose de familia, amigos, bancos tarjetas de crédito, Por lo menos lo que compete educación y salud se ha podido cumplir, pero ya en 18 meses. La deuda ha crecido mucho, no sé tal vez pasarán otros 6 o 18 meses, cuánto más pasará hasta que se dé la audiencia que ha sido otro rollo porque como a la señora no se le puede citar. Se ha pedido que se traspase a Tumbaco el proceso dos veces, el juez dice que es improcedente, sin embargo, no resuelve tampoco no autoriza, que la citación la haga el teniente político de Tumbaco, no autoriza que se haga por prensa lo tiene que entregar en persona Entonces no funciona. Yo me voy a centrar en esta segunda parte y es en la situación que se ve no solo los padres, sino la situación que se ven nuestros niños cuando los padres o los alimentantes nos quedamos sin trabajo en ese momento, por el un lado el perverso sistema judicial que tenemos y la ley el CONA, nos deja sin posibilidades de un crecimiento económico por que deberíamos aceptar un trabajo por tener algo que pagar por tener algo que aportar, pero así mismo como no se nos baja la pensión de alimentos, lo que ganamos ni siquiera muchas veces va a cumplir para poder suplir lo que estipula la pensión de alimentos de cuando teníamos un trabajo bueno, de cuando teníamos un sueldo bueno y quedamos completamente complicados por muchos años más, Yo les digo miren en mi caso y no es el único porque tengo para hacer esta exposición hemos entrevistado, hay padres que llevan 24 meses sin poder pagar pensión de alimentos. Cómo va a pagar esos 24 meses del rato que consiga trabajo Cuántos años, se va a pasar pagando una deuda impagable y a Costa de que dónde va a vivir que va a comer y cuando los hijos vayan a la universidad con Qué plata, va a pagar la universidad Entonces eso por los padres ahora por los hijos, simplemente el hijo deja de recibir la pensión de alimentos. La madre no puede suplir esa pensión de alimentos deterioro de la calidad de vida del menor, pues ustedes ya sé imaginarán todas las carencias que empieza a verse. Es ahí que pensando en la realidad de muchos padres pensando en la realidad de muchos hijos y pensando también en la realidad de muchas madres, Porque también. Si la madre tiene que suplir lo que el padre no puede hacer, pues su calidad de vida, también se

deteriora es una relación de vida en la cual todos perdemos. Entonces qué podemos hacer, ¿qué podemos hacer? ¿Cuál es el problema El problema? Está claro, me quedo sin trabajo, no tengo Cómo pagar Cuál es el trámite legal pedir una reducción, eso no se da nunca la mayoría de los casos a las audiencias de reducción de pensión de alimentos, llegan los padres ya con nuevos trabajos se demoran años se demora años. Entonces, cuál es el resultado lo que les acabo de exponer hijos que pasan necesidades padres que pueden terminar privados de su libertad y como ya lo expresó Diego en la parte que el habló imposibilitados de volver a conseguir un trabajo como el que tenía antes especialmente si estuvo preso no se puede hacer Cuál es la solución la solución Es realmente mejorar el sistema jurídico mejorar el CONA hacer que el COPINNA contemple esto que la reducción de pensión de alimentos sea inmediata no tenga que esperar en mi caso 540 días y todavía no sé cuándo se va a dar. Pero eso le soluciona realmente al menor porque al menor no le soluciona que Le bajen la pensión de alimentos de solución al padre a mí me sirve a mí me salva. Pero y al menor pues para nada, ¿Quién va a dar esa plata el estado no? Qué puede hacer el estado el estado puede utilizar sus bolsas de trabajo utilizar su centro de capacitación facilitar que todos los padres que se queden sin trabajo puedan volver a conseguir un trabajo digno un trabajo, quizás mejor que el que ya tenían no peor y un trabajo que lo hagan pronto, pero ya en tanto, eso se da que podemos hacer podemos acudir al sector privado podemos pedir que se haga un seguro un seguro de desempleo este seguro puede ayudar muchísimo a las 3 partes, pero principalmente al menor el cual no verá deteriorada su calidad de vida Hasta que el padre o el alimentante consiga trabajo y puedas seguir cumpliendo con sus obligaciones. En base a los datos que hemos tenido del INE y del Consejo de la Judicatura datos muy a nivel de promedios, pero al mismo tiempo a nivel de promedio a nivel de grandes números como para poder darnos cuenta hicimos un ejercicio y dijimos es viable hacer un seguro un seguro de desempleo para todos los padres que tienen un régimen de alimentos que cumplir podemos realmente asegurar el bienestar superior del niño mediante la implementación de un mecanismo de estos. Y el costo del mismo va hacer pagable por el padre y es verdad, sí, sí se puede. Tomando en cuenta datos muy básicos como el del monto promedio les voy a pasar, pasemos a la otra página, por favor, viendo datos muy simples Cómo es la tasa de desempleo, el valor promedio de la pensión alimenticia hicimos un ejercicio ejercicio que cubra 3, 6 y 12 meses en base a este promedio en base a este ejercicio en el cual tomamos en cuenta también el dato de la cantidad de alimentantes con régimen de alimentos con pensión de alimentos, tomamos en cuenta, el monto mensual, como les he dicho, llegamos a los números que realmente son bastante alentadores tienen el respaldo para que lo vean en el material que se les va entregar, no voy a pasar rubro por rubro pero lo importante es yo creo que pagar \$3 pagar \$5 por la tranquilidad de nuestros menores es una inversión que todo padre estuviera dispuesto a hacer cualquier papá. La tranquilidad de también saber que no le van a meter preso que uno va a poder dedicar el tiempo que requiere a conseguir un trabajo digno, un trabajo que va con su profesión y que le paga con lo que quiera lo que merece ganar. Para que esto funcione yo les hago una aclaración, Yo trabajé mucho tiempo en el sector asegurador no soy asegurador en este momento ni tampoco tengo ningún interés en retomar el negocio, esto

únicamente lo he hecho en base a la experiencia que tengo y con la ayuda de gente que si está en el sector asegurador que está actualizado y que me ha podido orientar para que el trabajo se lo haga bien y los cálculos se lo hagan bien y con criterios, que a mí se me hubieran pasado por alto, qué es lo que se necesita? Se necesita que se concentre la póliza mediante un organismo que podría hacer el SUPA, la póliza la contrata el SUPA, el SUPA se encarga de hacer el cobro automático mediante el mismo depósito que tenemos que hacer los padres en el SUPA se contempla y el rubro los pagos. Hacemos ese pago y el SUPA entrega también en caso de que haya una situación de que un padre se quede sin trabajo pues no hay ningún problema. El solicitante informa al SUPA, el SUPA gestiona el reclamo con la aseguradora la aseguradora le pone la cuenta del alimentado o la persona que recibe la plata para el alimentado junto, O en vez de la pensión de alimentos con esto, pues ponemos pues la cobranza garantizada Y tenemos pues del pago garantizado todo organizado. Y nos funcionaría ahora debe ser obligatorio, debe estar centralizado, cómo le decía tanto la cobranza como el pago a más de eso no es un producto complicado es un producto sumamente sencillo, requiere de análisis actuarial requiere realmente para poder fijar las tarifas reales requiere de una segmentación se tiene que saber no sé por decirles por mentirle Cuáles son los niveles salariales de los padres, Cuáles son los montos que tienen que pagar y hacer un cálculo más en base a la realidad de cada padre, entonces habrá padres que paguen más de los \$2 habrá padres que paguen menos de los \$2, pero en niveles de promedios de esta esta solución que estamos planteando estos números que les estamos compartiendo tienen el único propósito de que ustedes lo vean, vean que es viable consulten internamente y tomen una decisión.

**Ing. Lucas Parenti, Presidente de Unión Latam Brasil, Fundación Padres por la Justicia:** Nosotros vamos a hacer una exposición de la siguiente manera. Yo voy a hacer una breve descripción de los tres paradigmas de parentalidad y a raíz de eso vamos a mostrar la importancia que tiene cuando las legislaciones internas lo respetan en este caso en particular los tres paradigmas, la evolución que hubo sobre la parentalidad se da en la edad clásica posteriormente en la Edad Media hasta la Revolución Industrial en donde el paradigma era patriarcal referente a la patria potestad y me está justo llamando Diego no sé si necesita algo... y la edad clásica, la Edad Media se da justo este paradigma donde el hombre podía poseer las cosas era más que un derecho de propiedad las relaciones parentales y familiares es porque el principalmente brindaba el sustento y el oficio luego ese paradigma se empieza a transformar y modificar con respecto al paradigma de la terno infancia, si, yo no voy a profundar en lo que ustedes ya han destacado en las diferentes mesas. En primer lugar, llegar a la síntesis, qué es la prioridad de la infancia, qué es lo más importante en este tipo de cuestiones Nosotros somos, pertenecemos a movimientos sociales, que a raíz de lo que ocurrió hace 30 años hace más de 30 años. La raíz de lo que ocurrió hace más de 30 años en dónde diferentes organismos y personalidades han creado la comisión Internacional del niño, se fueron a través de la convención de derechos humanos y llegando en el año 89 a la convención y bueno, a raíz de lo que viene ocurriendo, nos hemos juntado. Estamos presentes en 30 países, desarrollando apoyos y políticas públicas al respecto en ese

aspecto, bueno, recordar un poquito la importancia que tiene la evolución de los tres paradigmas de la parentalidad y en ello recordar bueno en este caso a Dayla y Adrián en Guayaquil qué es un poquito el amor que se les tiene a ella y un representante que se encuentra escuchando y marcar está diferencia aparte los paradigmas de parentalidad empezó con esta gran dicotomía. de acuerdo en el que era el patrio poder en que ese gran patriarca poseía la propiedad tanto de las cosas como de las personas, esa evolución que se fue dando esa situación se fue dando durante la edad clásica, la Edad Media hasta la revolución industrial y en dónde se empieza a equilibrar un mejor espacio hacia la mujer y llegamos al segundo paradigma, Qué es el paradigma de la tierna infancia donde la madre es considerado una mejor cuidado ahora en la primera etapa y el padre un mejor proveedor en el fondo la criatura empezaba a ser considerada como un objeto de cuidado y no nos olvidemos, que eso se daba dentro de un matrimonio indisoluble en algún aspecto había determinadas fallas, que quién salía de ese matrimonio perdía el dominio o el poder sobre el objeto de cuidado, que en este ese caso serían criaturas y bueno en los años 70, hubo diversas diversas reacciones respecto a la diversidad donde se empieza a dar el divorcio respecto al divorcio, quién salía esa conyugalidad perdía el poder parental y a raíz de estas modificaciones sociales y se crea la convención en el año 89 en donde el poder público se empieza a preguntar cómo podemos mejorar estas circunstancias de los chicos Cómo podemos dejar de tomar a la criatura como un puro objeto de cuidado y empezar a cuidar desde la psicología la psiquiatría la pedagogía a un nuevo sujeto de derecho que plasma el interés superior del menor, lo que sería el *gender free*, Qué es libre de género, en ese aspecto los estados fueron tomando un poco está modalidad para qué para tomar los derechos del menor por encima de los demás derechos y de ahí el concepto de interés superior del menor respecto algunas legislaciones internas algunos movimientos políticos filosóficos culturales han ido como tomando o dando más importancia a los valores culturales adquiridos morales religiosos y han ido prestándole más atención al mejor interés del menor, en dónde en ese aspecto se abre un juicio de valor y cómo decirlo esos juicios de valor, esos juicios de valor mantuvieron un estatus quo conservador, de lo que impedía este avance de paradigmas hacia el interés superior del menor.

**Sr. Vinicius Ferreira, Presidente de Anfipa, Fundación Padres por la**

**Justicia:** Buenas tardes a todos aquí en Brasil ya es la tarde me gustaría mucho hablar español, pero yo no puedo muy bien, yo voy a hablar en portugués y en caso de dudas. Nos pueden ayudar, yo quería agradecer la oportunidad de hablar. *Intervención en portugués.*

**Ing. Lucas Parenti, Presidente de Unión Latam Brasil, Fundación Padres**

**por la Justicia:** El motivo principal por el cual estamos aquí, repito, en Brasil hay un cuadro normativo que coloca al niño en primer lugar no es un problema de género, no es una disputa de adultos es la criatura que se intenta proteger ante un divorcio con una convivencia equilibrada como regla ante la separación y cómo es considerada una forma de inhibir los malos tratos de infantil tiene otra norma como la que recién describió que no criminaliza la madre, no la

criminaliza al padre. Nosotros nos fuimos a los primeros a las primeras sentencias en dónde empezó a pasar esto empezó a pasar a los años 40, 50 de los años pasados que la mujer que salía de un matrimonio salía de un matrimonio era considerada como una madre indigna, según la investigación de Sandra Ávila es una gran profesional de Brasil Entonces en ese aspecto la descripción de los actos de alienación parental lo que se asegura Es que la criatura pueda sostener un vínculo con sus dos progenitores ir didácticamente advirtiendo al progenitor que impide y sobre eso ir salvando justamente aquella construcción en el otro un nosotros es la criatura una prioridad y en ese aspecto, Yo quiero destacar que nos hemos ido a presentar el año pasado en Venezuela dentro de nuestros movimientos sociales, hemos presentado un proyecto de ley basado en la normativa brasilera que viene norteadada de la convención Internacional del niño justamente acabamos de Vinicio Ferreira fue prestigiado y reconocido en las la nacional brasilera, Adónde en medio de una pandemia en determinado momento movimientos políticos y filosóficos quisieron anular esta ley sin tratamiento ni comisiones y gracias al trabajo de organismos colectivos de profesionales con estos 10 años de vigencia de esta ley se presentaron como está ocurriendo aquí y se terminó de declarando que se va a mejorar la ley y están los especialistas de esa ley también dispuestos a venir a colaborar a raíz de esto también estos especialistas estamos volviendo ahora el 20 de noviembre a presentar mejorado el proyecto en Venezuela ese proyecto en Venezuela provocó junto a esta participación en la asamblea que Argentina declara el interés Nacional de este tipo de participaciones de abierta de mesa de diálogos y sobre todo de llevar la legislación Brasil Mira hacia Latinoamérica y Asia Iberoamérica para unificar dentro de los estados de esta problemática nosotros particularmente estamos ahí justamente repasando queremos mostrarle la evolución de los paradigmas de los cuales conversé y estos documentos, en dónde Pierina, si usted me lo permite nos gustaría invitar o como cabeza de esta mesa a que se tome mesas técnicas por especialidad para la reforma de un código que sea de algo un poco más pesado que una ley y que ahí puedan aprovechar todas estas participaciones y evoluciones trabajos que se fueron conformando diferentes grupos en diferentes temáticas específicas Como le decía ya hemos ido a Venezuela estamos yendo ahora a San Juan dónde hay una reforma de un código también manejado por la gente de Mendoza y San Juan Nadia y Emilia principalmente nos acaban de informar una cosa fea que no se hace cuando se habla de ciencia pero el fin de semana una mamá se quitó la vida por culpa de este tipo de incongruencias en las prácticas, a raíz de esto no tengo otra cosa que decir que es muy muy importante capacitar a los asistentes del sistema jurídico muchas veces no están norteados por los lineamientos internacionales y ni a su vez la falencia de los ordenamientos nacionales toman decisiones más desde la experiencia propia de los valores morales o con determinadas ideas filosóficas y retrasa el Avance y la eficacia de la interdisciplinariedad casualmente en este momento hay una persona que está solicitando apoyo en la embajada de Argentina porque tiene a sus niños en México dónde fue retenido por la Interpol para que retorne y las autoridades no están desenvolviéndose como corresponde hay otro padre, por ejemplo también retenido en Colombia teniendo todo para traer para traer a su hija a Brasil Luigi que está en Colombia retenido una cosa una locura, la mala práctica, No es un

juicio de valor, no? Que están haciendo lo contrario, lo que marca la convención y bueno en ese aspecto. Gracias a este tipo de movimientos declaraciones y todas las de asociaciones que los nuclean por ejemplo, en México en este momento uno de nuestros representantes están sosteniendo al chico mientras del padre consigue viajar. Yo le quería decir Pierina, qué es fundamental aprovechar lo que se hizo en Brasil lo que se está haciendo en Venezuela lo que vamos a hacer en la Argentina para unificar esta especialidad en la temática junto a esta cátedra internacional que está yendo a los diferentes países justamente para tratar de plasmar el interés superior del niño por encima de los demás derechos de estamos saliendo de una pandemia en dónde se ve la fragilidad hacia los ancianos y hacia los niños A dónde se ven La potencialidad y el aumento de la problemática en Salud Mental y si usted me lo permite no puedo dejar de nombrar a las abuelas que están atrás nuestro. A Bunelli y ...en Colombia a Hamacas, a Ana Paleada Janet, Ana Ferro, a Gómez a, Gloria a Livia y un montón de abuelas que no tienen voz y los niños su infancia vive de infans, el que no tiene voto es importante que nosotros que tenemos esas posibilidades de estos medios digitales podamos hacer algo para que rápidamente se mejore esta situación porque es alarmante en la mayoría de los estados quería agradecer particularmente a la cámara de diputados de la nación Argentina que nos declaró de interés nacional y están haciendo otro proyecto de ley, en dónde está la ley Alejo y también un registro y bueno nos acompañan más de 100 asociaciones en el mundo que nos ponemos a disposición y PIPA hermana de ABC F está en nuestro lugar Unión Latam, junto con ONG la infancia primero queríamos agradecer enormemente a Pablo a Diego a usted y a todas las agrupaciones que están luchando por los niños.

**Pierina Correa Delgado - Asambleísta - Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes:** Nosotros sí hemos estado dentro del equipo técnico de la comisión viendo también jurisprudencia y otras leyes el derecho Comparado experiencias positivas que se han desarrollado en otros países hace poco estuve en Estados Unidos justamente también hablando de algunos de estos aspectos el derecho progresivo de los hijos de los niños la importancia de privilegiar también el núcleo familiar inicial antes de una institucionalización entre otros temas Así que estaremos siguiendo con atención lo que tú señalas te agradezco la invitación la vamos a tomar al pie de la letra estamos un poco más del medio proceso del tiempo que nos dio el pleno de la asamblea nacional para presentar una nueva propuesta de código orgánico de protección integral a niños niñas y adolescentes, originalmente ya se había presentado un informe para segundo debate y al ser una nueva legislación un nuevo gobierno también a nivel nacional y pues las diferentes observaciones que nos habian contemplado que había la necesidad de hacer un análisis más profundo incorporar nuevas circunstancias y situaciones que se derivaban por ejemplo del COVID que nadie espero que apareciera en el mundo que ha incrementado problemas de violencia doméstica suicidios violencia sexual, embarazos en casos en adolescentes y niñas femicidios entre otras cosas que inciden directamente en el interés superior del niño y los nuevos planes sectoriales los diferentes ministerios que integran esta nueva administración. Hemos conformado y venimos trabajando

con inclusión de representantes de todos estos organismos y también de sociedad civil y UNICEF en los diferentes temas en mesas técnicas justamente con la participación de los comisionados de sus equipos técnicos para que las decisiones que se tomen en contexto en consenso y basados en evidencia científica como las mencionado aquí en más de una ocasión tratando como le dije a Diego antes de esta sesión de que sea el análisis sumamente objetivo Más allá de que coincidamos o no con algunas posturas en este momento tenemos dos temas álgidos que están pendientes de solución como es el caso en la Corte Constitucional que justamente tiene que ver con temas vinculados a la coparentalidad, y dónde algunos grupos están pidiendo que se declare la inconstitucionalidad de la preferencia materna al momento de la decisión respecto de la custodia de la tenencia que nosotros estamos contrarios al tema tenencia por qué tiene que ver más con objetos y aquí creo que todos estamos de acuerdo en que el niño no es un objeto es un sujeto de derechos y debe ser nuestra prioridad número uno por encima de cualquier otra consideración. También tenemos otro tema sumamente delicado y estamos presionando ya hemos enviado Comunicaciones y estamos haciendo el seguimiento del tema de la corte constitucional por que deberíamos incorporar lo que decidan en el nuevo texto del COPINNA sino estaríamos proponiendo algo en el código y la Corte Constitucional pronunciándose en algo completamente opuesto también un tema sumamente sensible que se está discutiendo en este momento y trabajando en una propuesta de ley por disposición de la corte constitucional es del tema del aborto por violación y eso tendremos también que incluirlo en el código en la parte que corresponda al rango de edad niños niñas y adolescentes, qué es lo que nos corresponde como comisión eso a grosso modo así que, ten la absoluta tranquilidad que estamos trabajando de esta manera abierta con sociedad civil con entidades del gobierno con entidades extranjeras también internacionales con amplia experiencia en este tema. Próximamente tendremos un taller con una coterránea tuya Lucas, experta en acogimiento familiar tema sumamente sensibles porque tenemos un número bastante alto y preocupante no solo para el Ecuador sino desde los parámetros de organismos internacionales de chicos institucionalizados. No todos son para dar en adopción a y otros que sencillamente están siendo vulnerados en sus hogares y por tanto como una primera medida de protección son ubicados lastimosamente en instituciones y estamos obviando un poco el núcleo familiar la familia ampliada las familias de acogida temporal que son pasos previos a la institucionalización que debe ser algo de último ratio eso a grosso modo me encantará y creo que la comisión estará de acuerdo conmigo y los equipos técnicos también contar con tu valiosa ayuda todo experiencia la de Vinicius también yo sí te entendí Vinicius ahí seguramente alguna palabrita se me escapó pero si te entendí bastante bien escucho con frecuencia el portugués y la modalidad en Brasil así que no se me complicó mucho. Pero te agradezco nuevamente a ti Lucas a ti Vinicio y a todos a quiénes han estado aquí hoy como dije al inicio abrimos hoy la tanda a las preguntas u observaciones inquietudes que puedan tener nuestros asambleístas miembros de la comisión, tengo dos manos levantadas y pedidos de palabra ya son 3, 4, 5, quién da más ya parecía subasta esto vamos por 6.

**Esther Adelina Cuesta Santana- Asambleísta:** En realidad fue muy interesante escuchar a los ponentes del día de hoy también pudimos comprender muy bien a Vinicius fue realmente muy bueno escucharlo nuevamente el portugués lo estudié en la universidad así que muchísimas gracias yo presidenta quisiera recordar aquí a la comisión ya la ciudadanía que nos escucha, que la temática de coparentalidad ha sido sujeta a un profundo debate entre diferentes actores de la sociedad civil expertos académicos y obviamente existen diferentes posiciones al respecto y obviamente es también nuestra obligación como miembros de esta comisión en el tratamiento del código orgánico de protección integral de niños niñas y adolescentes por disposición del pleno de la asamblea nacional tratar este tema, quiero recordar aquí que el primero de abril del 2015 los abogados Farid Simón Daniela Salazar que hoy es jueza de la corte constitucional y las ciudadanas Adriana Orellana y Andrea Muñoz presentaron a la corte constitucional del Ecuador una acción de inconstitucionalidad por razones de fondo de precisamente lo que estamos tratando aquí el artículo 106 numerales 2 y 4 del código orgánico de la niñez y adolescencia esa causa fue asignada y fue admitida el 28 de abril del 2015. Han pasado seis años, seis meses 13 días desde que es acción, fue admitida la corte constitucional de qué interés superior del niño podemos hablar en el Ecuador cuando una corte constitucional no ha priorizado una causa que está afectando los derechos de las personas más vulnerables de nuestra sociedad de grupos prioritarios de acuerdo a nuestra Constitución de atención prioritaria y que está afectando menoscabando y es un tema estructural, no afectando derechos de niños entonces presidenta usted recordara que yo el 9 de septiembre mediante un memorando le solicité muy gentilmente que se solicitará el presidente de la corte constitucional que se prioriza y cronológicamente la causa 0028- 15 -IN relativa a esta acción de inconstitucionalidad usted muy gentilmente el 17 de septiembre presentó al presidente de la corte constitucional, el doctor Salgado que se priorice esta causa. No hemos tenido respuesta de lo que tengo entendido por parte de la corte constitucional por lo tanto es una competencia de la corte resolver un tema que tiene que ver con cambios legislativos. Nosotros necesitamos incorporar las disposiciones de la corte constitucional estándares constitucionales convencionales en la reforma del COPINNA porque no puede ser posible que la comisión prepare un informe pase el pleno de la asamblea nacional tengamos del pleno una nueva una nueva ley que proteja los derechos de los niños y que después la corte constitucional se pronuncia yo creo y estoy convencida, que es la obligación de la corte pronunciarse antes de que el copina llegue al pleno de la asamblea nacional para que esta comisión pueda tener los estándares constitucionales, por lo tanto presidenta y compañeros asambleístas quisiera presentarles la siguiente moción presidenta que la he remitido por DTS a su persona en la cual mociono que la comisión especializada permanente de protección integral de niños niñas y adolescentes a través de su presidenta la asambleísta Pierina Correa requiera la corte constitucional priorizar cronológicamente la causa número 0028-15-IN relativa a la acción pública de inconstitucionalidad del artículo 103 numerales 2 y 4 del código orgánico de la niñez y adolescencia sobre la coparentalidad con la finalidad de incorporar en el COPINNA los estándares que disponga la corte constitucional.

**Dallyana Marianela Passailaigue Manosalvas- Asambleísta:** Desde la perspectiva de una aplicación real del interés superior de niños niñas y adolescentes superando las posturas desde el adultocentrismo es interesante escuchar a los ponentes referirse a los estereotipos de género a los roles dentro de los hogares y la discriminación real que se da dentro de los hogares en función precisamente de estos estereotipos la lucha por la igualdad debe darse en todos los ámbitos no solamente cuando acontece un divorcio o cuando pretendemos tal vez argumentar la igualdad pero para nuestros propios intereses individuales cierto. Aquí está argumentando la eliminación de la preferencia materna por considerarla una norma que refuerza estereotipos de género y que perpetua a las mujeres como las principales encargadas de los cuidados de niños y niñas con la intención de eliminar de las normas los sesgos discriminatorios y promover la igualdad real esto en teoría es positivo pues la corresponsabilidad de mujeres y hombres en las tareas domésticas y en los cuidados es un mandato constitucional y una aspiración de las organizaciones de las mujeres que compartimos y además que demandamos de la sociedad para lograrlo para lograrlo estamos a favor de medidas como el cambio de patrones socioculturales que perpetúan o que promueven la violencia, el fomento de masculinidades positivas la ampliación de la licencia, por ejemplo de paternidad para que exista un real involucramiento de los hombres en la crianza de niñas y niños y para que la maternidad no sea una causa de discriminación de las mujeres en el acceso y en la permanencia de los empleos sino un hecho de la vida personal y familiar que demandan las mujeres y hombres tiempo trabajo y por supuesto cuidado es decir, existen medidas de acción positiva posibles de aplicar con políticas públicas para reducir esa brecha de género en el uso del tiempo de las mujeres y de los hombres en el cuidado de las infancias, cuando el 75% de las labores del cuidado sigue cayendo sobre nosotras aquí en el Ecuador cualquier reforma en materia de niñez y adolescencia debe ser formulada considerando las estructuras imperantes de género y de la situación socioeconómica socioeconómica, perdón de mujeres y de hombres que pasa en nuestro país el 92% de quienes mantienen la tenencia de sus hijos e hijas después de las separaciones de pareja son mujeres una cuarta parte de los hogares en el Ecuador está dirigido por una mujer es decir a 1.069.988 para ser exacta. Son jefas de hogar, 7 de cada 10 mujeres aquí en el Ecuador han vivido violencia el porcentaje más alto lo han experimentado las mujeres divorciadas en un 81% Ecuador registra más de 300 juicios por alimentos al día la violencia se incrementa a mayor cantidad de hijas e hijos estas cifras dan cuenta de la realidad de las familias ecuatorianas en las que no se pueden aplicar criterios en apariencia progresistas mientras la desigualdad de género la feminización de la pobreza, además y la violencia contra las mujeres son realidades lacerantes que sean recrudescido con la emergencia sanitaria por el covid-19 y que se pueden profundizar con esta medida, el alto número de hogares con jefatura de hogar femenina y de demandas de paternidad de alimentos da cuenta de la poca o nula implicación de muchos hombres en la crianza de sus hijas y de sus hijos hecho que explican la necesidad de la preferencia materna en la custodia, como ya lo dijo la presidenta es un tema que está en la corte constitucional y que esperamos que puedan emitir un dictamen pronto la misma ley prevé excepciones de acuerdo a las partes y al interés superior del niño y la niña es

decir, no está prohibida la tenencia a los padres al establecer la preferencia materna, eso sí hay que tenerlo claro los casos que no se exponen aquí hoy son testimonios muy valiosos y muy dolorosos también deben ser escuchados y analizados y lo estamos haciendo. Considero que por un tema de pluri, perdón, pluralización del debate también debemos de invitar a la contraparte, las cifras, hoy nos indican que la violencia que viven las mujeres se réplica a todos los miembros de la familia y por eso se le da, está prioridad a la madre no hablamos de pocos casos y por eso hago énfasis en esto sino que 7 de cada 10 mujeres es decir, 7 de cada 10 familias lo viven a diario, nuestra responsabilidad es elaborar leyes que por principio deben regular la generalidad recojo las palabras de Diego Rivadeneira, que los conflictos de familia existen por personas inestables mentalmente debemos poner énfasis en la Salud Mental adultos funcionales criaran niños niñas y niños adolescentes funcionales y podemos romper las formas violentas de relacionarnos y adicionalmente en el caso de separación que puedan llevarse de mejor manera para no afectar precisamente eso la salud mental de los hijos y de las hijas.

**Vanessa Lorena Freire Vergara – Asambleísta:** Hoy nos han expuesto muchos casos casos, como decía Dayllana bastante sensibles, vengo de una familia de padres separados y tuve el privilegio de tener a mi padre siempre cerca hay padres buenos hay padres malos y también como hay madres buenas y hay madres malas. Considero que tuve el mejor padre del mundo dentro de este análisis que se ha hecho hoy y lo que decía Diego en cuanto a la recuperación de la familia yo creo que es ahí donde debemos de echar la mirada de echar todo el esfuerzo a construir pilares fundamentales para el sostenimiento de las familias para evitar estos conflictos que después se van a transformar en violencia hacia los niños porque los perjudicados de la destrucción de las familias son los niños y por ende la sociedad en un futuro a mediano o a largo plazo, tengo algunos datos que quiero compartir en cuanto a violencia que sufren nuestros niños en el Ecuador y en el mundo entero a nivel mundial uno de cada dos niños de entre 2 y 17 años sufre algún tipo de violencia. Según una revisión global se estima que el 58% las niñas y los niños en América Latina sufrieron abuso físico sexual o emocional y dentro de estos abusos están su entorno cercano. Cuándo se sufre en esa destrucción del núcleo central de la sociedad, qué es la familia y vienen a vivir compañeros de extraños al hogar, pues lamentablemente son abusados muchos de los niños por sus padrastros sus madrastras vimos el caso de los niños en Naranjal aquí en nuestro país los datos de la encuesta de la situación de la niñez y adolescencia realizados por Unicef y el observatorio social del Ecuador en el año 2019 muestran que el 47% de los niños y adolescentes han recibido algún tipo de maltrato por uno de sus padres y es que cuando hay conflictos internos en familia, los padres muchas veces se desahogan con quién con los más vulnerables con los más débiles qué son los niños y las niñas. 4 de cada 10 niños niñas y adolescentes han sufrido maltrato extremo a nivel físico 33% dicen haber sido golpeados por sus padres muy lamentable todos estos datos, la violencia en cifras de abusos sexuales equivale a 10 Víctimas de violación que corresponden a las niñas niños y adolescentes en donde el 65% de estos casos son cometidos por familiares cercanos y no digamos los números de embarazo de niñas entre 10 y 14 años

que no es porque ellas quisieron embarazarse sino porque fueron víctimas de violencia sexual. En cuanto a las comparecencias de los expositores queda claro y lo sabemos que el interés superior de los niños es lo que nos mueve y lo que hace que esta comisión trabaje de manera incansable día a día para poderle dar al país, un código orgánico integral de protección que reciban nuestros niños niñas y adolescentes los conflictos en las familias, como decía Diego debe prevalecer dentro de todo esto las necesidades y las necesidades de nuestros niños tener un mundo de paz tener una vida, tranquila, porque si viven en un entorno de conflictos que no los originan ellos estamos propensos no seguir viviendo una sociedad deteriorado. Hablaban también en cuanto a las pensiones alimenticias. Con mucha objetividad puedo decir, así como hay padres buenos hay padres malos. Y nuestro país ha tenido que verse obligado en exigirle a los padres que no quieren cumplir con esa responsabilidad de padres en que tienen que ser demandados para que puedan sus hijos tener un ingreso económico y a qué su madre no trabajó en muchas ocasiones decía Aníbal Riofrío. Bueno ya no nos acompaña dentro de la evaluación científica sobre la coparentalidad, unos datos muy importantes en cuanto a la investigación científica que ha hecho sobre los niños y sobre las mujeres, pues la custodia compartida sí lo analizamos a profundidad sería una de las soluciones que le podemos brindar hacia nuestros niños niñas y adolescentes como comisión estamos por analizar en libro 2 todo esto de responsabilidad compartida la corresponsabilidad y es nuestra obligación escucharlos a todos y poder hacer ese análisis técnico y seguro todos sus aportes nos van a servir para poder brindar dentro de esta actual está actual normativa, que estamos actualizando poder ser bastante equitativo y tener una justicia igualitaria tanto para padres como para madres. En cuanto a la propuesta que han hecho del seguro hacia los niños y hacia los padres estoy bastante con muchas inquietudes quién determinaría en ese momento para Francisco quién determinaría si realmente el padre se quedó sin empleo porque vemos y vivimos día a día en nuestra sociedad la viveza criolla, que se dan en muchas ocasiones y también esa viveza criolla, que los padres por lo general, que son los demandados no quieren cumplir con sus responsabilidades en depositar lo que al niño le corresponde y en este caso hacen todas las gestiones para que se diga que no están trabajando para que se diga que no están adquiriendo o están recibiendo un ingreso real que están recibiendo hablando de las generalidades, pero vuelvo a repetir así como hay padres malos hay padres buenos considero yo que esto sería a través de un equipo multidisciplinario que hace mucha falta en nuestro sistema de Justicia según de las realidades y que quién analizaría y determinaría sería este equipo multidisciplinario de la justicia que haga un acompañamiento continuo en cuanto al comportamiento de los padres que incurren que caen en el desempleo real y se pueda aplicar este seguro que sí sin duda alguna facilitaría mucho la vida de los niños y por supuesto de los padres y de las madres también.

**]Lenin Francisco Mera Cedeño- Asambleísta – Vicepresidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes:** En el tema de seguros, creo que es un tema muy interesante, pero quedan muchas dudas acerca de la implementación. Yo sí creo compañera

presidenta, sí, a partir de los datos que se pueden dar sobre todo de cuáles serían esas compañías, cuáles serían las políticas de las compañías que tienen predisposición, cuál sería la institución responsable del estado de velar por eso.

**Ing. Francisco Semblantes- Experto en seguros, Fundación Padres por la Justicia:** Lenin la información más que de parte de las aseguradoras tiene que salir del SUPA, las aseguradoras tienen que ver primero que sea viable y la preocupación que existe sobre cómo probar que se ha quedado sin empleo es medular, es medular y es muy válido para todas las personas que hemos sido empleados regulares pues el IESS lo dice todo, para los empleados o para los digamos microempresarios empresarios existen mecanismos cómo es la declaración de impuestos del Sri, como los de estados bancarios existe la forma pero yo lo digo y lo repito yo dejé los seguros hace más de 15 años no tengo vínculo con ninguna aseguradora pero vengo de una familia de aseguradores, estudié seguros trabajé mucho tiempo también, entonces en base a esa información es que hemos desarrollado la idea de este seguro como le digo por el lado existe formas las mismas formas que si es que yo voy a pedir una rebaja de alimentos, si yo voy a pedir una rebaja de alimentos porque estoy sin trabajo que me va a pedir el juez el IESS los aportes del IESS, si no hay aportes, es que se quedó sin trabajo, eso tiene mucho peso para los empleados regulares en el resto como ya se lo dije hay mecanismos las empresas que deberían estudiar, eso sería justamente tenía las empresas públicas con las aseguradoras ahora para que las aseguradoras estén interesadas se les tiene que entregar información desagregada o sea una base de datos de cuáles son todos los alimentantes Cuánto es lo que paga cada uno de ellos al mes Ah porque las tasas o las primas yo lo hice con promedios, yo digo en promedio son \$100 entonces en promedio el que paga \$100 para tener 3 meses de cobertura pagaría \$3, si quieren 6 o sería el doble y si quieren 12 pues sería el doble, como habíamos visto en el cálculo que estaba ahí me parece que con \$7 al mes teníamos 12 meses de cobertura para poder conseguir un empleo, pero si yo gano desde 100 o si mi pensión no es de 100 es 1000 pues sería 70, entonces eso se tiene que ver eso se tiene que segmentar para esa segmentación, se necesita una base de datos completa lo mismo para el tema de Cuántos padres incumplen con el régimen de alimentos o que hay una cifra, pero cuántos padres se incumplen con el régimen de alimentos porque están sin trabajo porque su empresa se les fue de picada por el tema de la pandemia. Lo que sea por cambio de actividad económica porque decidió empezar sus estudios entonces porque por los que hay que cubrir es justamente a los padres que justamente quedan sin empleo que quedan sin una actividad económica o que su actividad económica deja de darle del ingreso que tenían antes cubriendo también el espectro de que en el caso de que yo cambié de trabajo de ganarme, me consigo otro trabajo donde voy a ganar 500 y pide una rebaja de disminución de alimentos. El sistema es tan ineficiente que se va a demorar un año entonces también se podría cubrir eso que hasta que se de rebaja de pensión y hasta que se haga la rebaja el menor no sufra, el padre no sufra y la aseguradora cubra eso, eso es cuestión de llamar a un concurso o cómo se hizo el SOAT. Cómo se hizo el SOAT, se vio cuáles aseguradoras estuvieron interesados en entrarle al negocio, las aseguradoras que estuvieron interesadas participaron y de lo que

me acuerdo el soat se podría contratar con algunas, no solo con Qué es otra manera de redistribuir el riesgo y hacer que baje el riesgo para la empresa privada entonces es un trabajo conjunto.

**Ing. Lucas Parenti, Presidente de Unión Latam Brasil, Fundación Padres por la Justicia:** Respecto lo que usted marco muy bien Pierina, es que a partir de la base de que los epicentros de la problemática antes de la pandemia eran Brasil y España particularmente por ende hay mucha estadística en Brasil se habla más de 20 millones de chicos sobre ese trabajo sobre esa necesidad se fue creando conocimiento y en nuestra cátedra, justamente está Bruna Joaquín qué es un especialista brasilera que habla de las incorporaciones en el código de estas buenas prácticas hacia padres y referente del asistente social también está Carlos Montaña que trabaja casualmente junto con ella estas temáticas tiene una investigación científica da conferencias en diferentes países y le puede ser de muchísimo utilidad para lo que es nortearse hará los asistentes del sistema jurídico habla de la importancia del asistente social en la invasión parental punto y aparte referente a dé porque está todo incluido nosotros trabajamos los cinco ejes de vulneración infantil qué son consecutivos, qué son los abusos de las criaturas en el hogar familiar conjuntamente y posteriormente la falta de resultados en las políticas de derecho, te dijo separados, después viene el tutelaje, qué es otro problema en donde cuando falla en este concepto de la criatura como sujeto de derecho y no como objeto, puede ser supervisado ese cuidado y pasa al tutelaje y hay grandes fallas en el sistema de adopción y muchos cuidados ni qué ocurre cuando son abrigados por instituciones esas criaturas terminan huyendo hacia la calle y entra el cuarto, eje, de vulneración, qué es la situación de calle donde empieza a darse prostitución infantil narcotráfico tráfico de órganos, muerte y desaparición en este concepto que simplemente quería remarcar tal vez lo que sí se puede aportar desde afuera y con toda esa estadística y respecto al seguro para cerrar nos olvidemos que el seguro tiene un concepto social, qué es necesario un análisis estadístico técnico de suscripción pero también es importante recalcar en cuanto a mayor disminución de un riesgo es más fácil trasladarlo entonces si nosotros vamos educando a la sociedad respecto a una buena codificación respecto a una unificación de profesionales que trabajen tanto en la técnica legislativa como en la capacitación del sistema judicial vamos a lograrlo disminuir los riesgos de ese de ese problema específico y con una franquicia es muy posible le prometo acercarle toda la vasta red que tenemos en ese aspecto en la Argentina con la superintendencia de riesgo del trabajo y con la superintendencia del seguro y es posible hacer un estudio actuario y unificar estadísticas.

**Amada María Ortiz Olaya- Asambleísta:** Lo que hoy hemos escuchado, hasta el nombre lo dice padres por justicia y qué es la justicia dar a cada quien lo que le corresponde, yo pienso que sin odio y sin celos, no debe jamás enfocarse ningún problema familiar soy una mujer divorciada qué pudo crear a sus tres hijos, Y dentro de mi profesión porque soy abogada de profesión litigante en algún momento me gané la vida litigando y escuché muchas veces las dos partes padres y madres voy a resaltar las palabras de Vanessa Freire. Hay padres muy responsable que luchan y vienen Aquí dejando el temor la crítica, los qué dirán,

a decir cuando quieren compartir con sus padres y cuánto estarían dispuestos a hacer y más que eso sin ser legisladores vienen a dar sus aportes sin ser legisladores, han incursionado a una serie de análisis de investigación y coyunturas a nivel nacional e internacional para aportar a una ley que hoy obviamente es totalmente contradictoria a lo que dicen los Derechos Humanos a lo que rezan los derechos constitucionales, una legalidad que está fuera totalmente fuera y contradictoria a lo que es un derecho humano un derecho humano qué tiene esos derechos intrínsecos que se necesitan obligatoriamente para vivir en armonía para vivir en un entorno adecuado que no puede ser un entorno que cuando la madre se queda con los hijos tengan que suplicar y tenga que gastar lo que no tienen su cartera para poner la demanda de alimentos, lo que no tiene en su cartera para exigir lo que corresponde humanamente a su hijo comer miren que hasta la demanda tiene el nombre de alimentos y no es lo mismo alimentarse a mi edad que alimentarse en los primeros días de un niño. Hasta los 5 años dicen los entendidos que la efectividad y la buena alimentación dará luego un ser humano bien desarrollado pero esa demanda de alimentos que se ha convertido en un viacrucis, no puede generalizarse que hay madres perseguidoras del dinero de los padres. No puede generalizarse ni tampoco que hay padres que huyen, que hay padres temiendo la demanda teniendo la sentencia prefieren huir encerrados en cualquier camión encerrados de cualquier forma cruzar todas las fronteras para no dar los alimentos a sus hijos, entonces no hay buenos ni malos solamente hay padres padres y en eso madres y padres responsables y los que no son responsables simplemente harán todo lo posible por no cumplir con sus hijos que no son los hijos de un juez que no son los hijos del secretario del juzgado que no son los hijos del dirigente de una organización social son sus hijos, madres y padres por eso Salud Mental no es una frase Salud Mental es un cambio de chip un cambio de conducta que incorpora el humanismo la sensibilidad antes que el tecnicismo que nosotros podamos poner en cada uno de los articulados que ingresemos e ingresemos por último por todos los DTS, Zimbras y que nunca se pongan. Se escucha muy bonito todos los aportantes presentan sus observaciones para que sean incluido en el caso de no alcanzar en el tiempo que se nos da con el tecnicismo, no les quede la menor duda de que lo pueden seguir haciendo porque lo único que no puede haber en la vida es fecha de caducidad para la lucha, para esa lucha que ustedes han venido haciendo para esa lucha de aquellas madres que siguen el juzgado rogando y suplicando cuando esto debería de ser una obligación del servidor público. Preocupa claro que preocupa aquí un texto puntual Diego a través de la ley poner fin a la inequidad de género mediante la cual, el padre solo sirve para dar dinero, no es así. Porque aquella mensualidad que llega exigida yo a veces digo que es más cruel recibir una pensión con odio porque piensan que el revanchismo porque piensan que la madre solo es una perseguidora de bolsillos, no es así, simplemente la ley está tipificada para que la representación legal de los padres sea la impulsadora de la lucha de los derechos de los niños niñas y adolescentes que por su condición tanto legal como de raciocinio no están bien ese dominio de incorporar una demanda ante nadie, la custodia compartida por supuesto qué es una de las fuerzas más grandes que se debe de motivar para un entorno adecuado sin embargo, los celos de parte y parte por una nueva pareja siempre han sido también un

detonante. Ahora estás con él tal ahora estás con la tal y no te doy a mi hijo y no te doy a mi hija de lado y lado, por eso es necesario insisto seguir trabajando en ese cambio de chip estoy mandando a mi hijo con su padre, pero hay padres que aun teniendo el régimen de visita evaden cualquier canal para nunca ver los padres responsables, la salida del país a padres que cumplen a tiempo el pago de pensiones me parece perfecto, pero los que huyen sin embargo aquí hay una generalidad que debería de tener una excepcionalidad las pensiones se consideran tomando el 100% para repartirlo en pensiones de acuerdo a los hijos y qué pasa con el alimentante llámese padre o madre que pase con el alimentante jamás la ley ha considerado que se reserva un porcentaje que garantice la sobrevivencia del alimentante, considero que luego de escuchar y debatir considero que debe de ser obligatorio en la ley debe de estar tipificado debe de dejarse lo reglamentado que sea una obligación que los padres compartan el tiempo con sus hijos para evitar ese ruego y esa peregrinación de quedarme al niño, Ve déjame verlo, sabes que me parece que ya tengo el derecho presentaré el aporte correspondiente para que sea una obligación, no, una Súplica y así poder también evitar cualquier manipulación y cualquier chantaje si se podría decir de cualquiera de las partes con la excepción, que esa obligación de compartir tiempo con los hijos sea considerado que no lo puede hacer el padre que no garantice un entorno adecuado para su hijo y eso también ya está tipificado en otras leyes.

**Fanny Pinto Tuarez - Asambleísta:** Doy mi criterio estimada presidente y compañeros de que por ningún lado las leyes que existen favorecen a una mejor convivencia para nuestros niños y nuestros adolescentes, para mí y a criterio de muchas personas, hablo como madre de cuatro hijos, son nefastas, son obsoletos y caducas, he viajado por muchos lugares del mundo y he visto en muchos países como los derechos de los niños son tan eficientes usted no puede acercarse a un niño ni mirarlo siquiera porque emite sanciones. Pero el triste despertar en nuestro país muchas veces que amo mucho y muchas veces cuando estoy fuera, digo como tuviéramos ciertas culturas y ciertas leyes que nos permitan dar ese trato especial no solamente a los niños y a los jóvenes, sino a las madres de familia a los padres de familia, a nuestros adultos mayores a la ciudadanía, en general, porque las leyes no respaldan la convivencia estimada presidenta y es en lo que nosotros los asambleístas desde los diferentes desde las diferentes comisiones, debemos trabajar hoy hablando desde la comisión de protección integral de niños, niñas y adolescentes he escuchado con mucha atención al Señor Diego Rivadeneira y hay algo en lo que concuerdo y me gustaría pedirle de favor a todos ustedes compañeros es que trabajen mucho en fortalecer una ley donde en medio de un proceso de separación cuando la esposa y el esposo ya no pueden convivir porque hay maltrato, no se entienden, hay problemas económicos sociales, familiares o de cualquier índole existe o se implemente un lapso de tiempo que sé que lo hay para lograr que la pareja se reconcilie, pero más allá de eso de existir uno dos tres meses de probar, si se pueden reconciliar o no debe haber una capacitación permanente, que es lo que manifestaba Diego Rivadeneira, donde estén capacitados por psicólogos psiquiatras por un ente regulador donde se dé un seguimiento especial y se oriente a la pareja para rescatar ese matrimonio, en

eso debemos basarnos la sociedad porque es verdad lo que se manifiesta un niño que atraviesa por un momento de separación, y que todos aquí en la sala sabemos que todos hemos tenido problemas en lo marital, hemos estado apunto tal vez de separarnos incomprensiones por muchos temas los únicos que sufren son nuestros hijos los únicos que llegan a la adolescencia con nefastos daños emocionales sociales, no económicos porque ellos no trabajan y no son generadores de de dinero pero emocionales que conllevan a una adultez totalmente desastrosa somos nosotros los padres los responsables por no tener una orientación hacia nuestros hijos, entonces debemos trabajar mucho estimada presidente y compañeros en que eso se incluye en el copina de que ese lapso de separación que muchas veces se da en un juzgado sea para intentar capacitar a los padres que están en un proceso de separación sea para que vuelvan o para que se termine la relación pero que los dos estén capacitados plenamente para saber sobrellevar una separación y es ahí donde se va a lograr la custodia compartida qué es lo que tanto se ha hablado en este momento porque hemos hablado de una custodia compartida, pero para que queremos los Ecuatorianos la custodia compartida cuando el niño está con el papá y el papá está borracho muchas veces cuando el niño está con la mamá y la mamá está también borracha en el naípe o está con la nueva pareja, el esposo con la nueva pareja y simplemente medios tecnológicos para que el niño esté ahí ocupado, no sabemos muchas veces y si los \$60 que son estipulados, alcanza, realmente para la alimentación como la manifestó la compañera Amada Ortiz porque no hay un seguimiento las leyes no respaldan la buena convivencia de los niños ni de los padres muchos padres se van sin pagar sus pensiones no quieren asumir los valores para muchos es desproporcional lo que gana para lo que le toca pagar para otro de es miserable lo que pagan para lo que tienen por qué evaden y así mismo cometemos errores las madres de familia porque muchas nos gastamos el dinero en otras cosas, otras no tenemos trabajo para solventar nuestros hijos y acuden a otros medios que son de pronto un poco desastrosos también para para la sociedad de nuestros niños en resumen como para llegar a la conclusión de lo que trato de decirles es que le pido señora presidenta y compañeros nuevamente que se trate el tema de una manera muy especial donde se incluya la inserción donde se trate la capacitación y se trate de reintegrar esa familia y si no se puede reintegrarla que los padres de estén plenamente capacitados para saber llevar un divorcio que luego de eso las leyes garanticen un divorcio pero que sea un divorcio armónico donde tanto el padre como la madre tengan la misma responsabilidad de compartir y sea obligatorio para los dos compartir con el niño porque muchas veces nos llevamos a los niños y sufren por no ver a sus padres y muchas veces el padre hace lo mismo, me quedaba la duda, en la parte final sobre lo del seguro tengo entendido pues que tenemos unos plazos para la presentación del copina nuevamente en un segundo debate lo que sí me queda la duda es de si se podrá incorporar que ya me quedó claro porque usted lo dice porque realmente debería hacerse informes técnicos y pero se podría una vez presentada más adelante señora presidenta seguir reformando y seguir logrando que esta idea no solo que den una idea, porque eso garantizaría que el único beneficiado o el único perjudicado no quede desprotegido, qué es del niño función, es todo lo que tengo para decir y por favor, que se trata este tema en especial, señora presidenta porque una sociedad

que no tiene una capacitación mental, no tiene una capacitación emocional, no es capaz de decidir si puede estar preparado no para un divorcio y hacer a un niño feliz.

**Ing. Diego Rivadeneira- Presidente de la Fundación Padres por Justicia, Fundación Padres por la Justicia:** Quiero decirles que el objetivo nuestro como fundación primero que todo es sanar a la familia ecuatoriana, necesitamos hacer un trabajo ahí segundo que la forma correcta de abordar los conflictos de familia en primera instancia en instancia prejudicial debe ser la creación del instituto ecuatoriano de la familia, el INEFAM, para que a través de este instituto los problemas de familia se pueden abordar desde una visión técnica holística desde una visión integral y de esa manera prever la aparición de violencia intrafamiliar maltrato infantil etcétera se puede hacer el Instituto ecuatoriano de la familia es una oportunidad histórica para que cambiemos la forma de abordar los problemas de familia en el país también quiero decirles que la custodia compartida está probado en los países más avanzados del mundo como la mejor forma de prevenir la violencia y como la mejor forma de maximizar el interés superior del Niño no es un debate ideológico es un debate técnico por eso hemos traído al asociación ecuatoriana de psiquiatría porque queremos salir del debate ideológico no es una guerra de hombres contra mujeres es una pelea de los padres y las madres en el Ecuador a los que nos interesa que nuestros hijos crezcan equilibradamente finalmente el tema del seguro Nacional de pensiones alimenticias técnicamente es viable, se lo puede implementar sin ningún problema y el Ecuador podría ser líder a nivel internacional en crear un mecanismo para la protección efectiva de los derechos de los niños niñas y adolescentes.

#### b. Resoluciones adoptadas

La Comisión Especializada Permanente de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes: **RESUELVE:** “...Aprobar que la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, a través de su Presidenta, señora Pierina Correa, requiera a la Corte Constitucional priorizar cronológicamente la causa número 0028-15-IN relativa a la acción pública de inconstitucionalidad del artículo 106, numerales 2 y 4 del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, relativo a la coparentalidad, con la finalidad de incorporar en el COPINNA los estándares que disponga la Corte Constitucional...”. **8 (ocho) votos a favor; 1 (un) ausente.**

#### c. Detalle de la votación de cada Asambleísta

No.	ASAMBLEÍSTA	VOTACIÓN
1	Abedrabbo García Jorge Farah	Ausente
2	Correa Delgado Pierina Sara	A favor

3	Cuesta Santana Esther Adelina	A favor
4	Freire Vergara Vanessa Lorena	A favor
5	Lara Rivadeneira Lenin José	A favor
6	Mera Cedeño Lenin Francisco	A favor
7	Ortiz Jarrin Javier Eduardo	A favor
8	Ortiz Olaya Amada María	A favor
9	Passailaigue Manosalvas Dallyana Marianela	A favor

**VII. Punto 2 del Orden del Día.-** Entrega de los informes de resultados del proceso de socialización del "Proyecto de Código Orgánico para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes" COPINNA, en las provincias de Loja y Zamora, a cargo del Ing. Lenin Francisco Mera Cedeño, Vicepresidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, Asamblea Nacional.

**a. Redacción simplificada de las deliberaciones realizadas por las y los Asambleístas.**

**Lenin Francisco Mera Cedeño- Asambleísta – Vicepresidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes:** En primer lugar quiero agradecerle señora presidenta por haberme dado la confianza de hacer el trabajo en territorio de haber compartido con los hermanos de las provincias de Zamora de Loja y de habernos de habernos permitido como equipo también, sentirnos orgullosos, sentirnos satisfechos de la labor realizada y sentirnos motivados para continuar con este proyecto, no quisimos hacer el trabajo de manera virtual, no quisimos hacer un trabajo de manera pasajera, sencilla, sino, quisimos irnos al territorio con el equipo, lo hicimos en el mes de septiembre, pudimos compartir con muchas organizaciones de la sociedad civil, con muchos funcionarios representantes de las autoridades de elección popular en las hermanas provincias de Zamora y Loja y es así que desde el 8 al 10 de septiembre, además de las entrevistas en los medios de comunicación y de las diferentes reuniones que tuvimos, de la importancia de recoger los aportes, creo que cumplimos un objetivo muy importante, empoderar a la ciudadanía del proyecto y de la futura ley =, que este proyecto no quede solo en un debate ,que no quede en una votación sino que sea aplicada y es así que en Zamora contamos con el apoyo de, además de la casa legislativa, también de los asambleístas y de las autoridades de elección, de los GADS, que pudieron compartir una larga jornada de trabajo en la que se hicieron grandes aportes. En la hermana provincia de Loja también con el apoyo

del asambleísta Johana Ortiz, de la casa legislativa y por supuesto de las autoridades, pudimos hacer un trabajo con adultos y con el apoyo de la fundación plan internacional pudimos hacer un maravilloso encuentro con jóvenes cuyos resultados se vieron a la vista en esta sala con la participación de los jóvenes de las provincias de Loja y de Santa Elena, creo que eso ha sido, más allá de los aportes que hemos recibido de cada una de las reuniones, que están sistematizadas, que está consolidada en un documento que le vamos a hacer llegar a la comisión para que considere todos esos aportes, todos esos insumos, más allá de eso es que la ciudadanía, la juventud, los adolescentes quedaron empoderados de este proyecto, es su proyecto y es muy importante que lo consideren así porque una vez que esté aprobado este código tiene que aplicarse.

### **VIII. Clausura de la sesión**

Siendo las trece horas con cincuenta minutos, la Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, Pierina Sara Correa Delgado, clausura la sesión 024 de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes.

Para constancia de lo actuado firman la Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, Pierina Sara Correa Delgado, conjuntamente con la Secretaria Relatora, Abg. María Alejandra Azúa Fernández.

**ARQ. PIERINA SARA CORREA DELGADO  
PRESIDENTA**

**ABG. MARÍA ALEJANDRA AZÚA FERNÁNDEZ  
SECRETARIA RELATORA**

### **ANEXOS**

1. Convocatoria y Orden del Día.
2. Listado de asistencia de los asambleístas.
3. Presentación Power Point – Padres por la Justicia
4. Memorando Nro. AN-OJJE-2021-0052-M
5. Memorando Nro. AN-CSEA-2021-0180-M